



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por YODI ESTEFANY MUÑOZ DE GALLEGO quien actúa en nombre propio y en representación de su hija SAMANTHA OSORIO MUÑOZ contra PROTECCIÓN S.A., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la accionada el día 12 de marzo de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, a través del correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co; y que fue recibido por dicha entidad según acuse de recibido emitido por dicha entidad el 18 de marzo de 2021.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 24 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 051, conforme el art 13 parágrafo del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de MARZO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5fe6f7a079ef6f108fb31818ecd039fcb107ed07d84aaebccea
de8a7d91567ac1**

Documento generado en 23/03/2021 03:05:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**